

OFICIO Nº

0020

ANT.: 1) La Resolución Exenta N° 3843 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba el instructivo para Gobiernos Regionales para la aplicación de la facultad establecida en el inciso tercero del Artículo 28° C de la Ley N°18.168 General de Telecomunicaciones, y el inciso primero del Artículo 8° del Decreto N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- 2) El Decreto Supremo N° 298, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere temporalmente la competencia radicada en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a Través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, individualizada en el Artículo 1°, Numeral 4, del Decreto Supremo N° 71, De 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a Los Gobiernos Regionales del País.
  - 3) El Decreto Supremo N°71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  - 4) La Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País.
  - 5) El Decreto Supremo N°353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y sus modificaciones.
  - 6) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones.

MAT .:

Solicita informar respecto de las necesidades de telecomunicaciones de su comuna, a fin de registrar y sistematizar las necesidades por servicios de telecomunicaciones de la Región.

G 5 ENE. 2024

RANCAGUA:

DE:

PABLO SILVA AMAYA

**GOBERNADOR REGIONAL** 

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

PARA:

SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE

O'HIGGINS

Estimado(a) Alcalde(sa), junto con saludar, le informo que en virtud del Artículo Quinto Transitorio de la Ley N°21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país, el Decreto Supremo N°71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el Decreto Supremo N°298, de 2020, del Ministerio

del leterier .. Comunidad Dública, en deber del Cobierne Beginnel que quecribe colicitar informe respecto



con el objetivo de entregar, por parte del Gobierno Regional, el detalle de requerimientos por servicios de telecomunicaciones a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

En este contexto, le informo que la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), tiene por objeto la promoción y el fomento de los servicios de telecomunicaciones en el país, concentrando sus esfuerzos en todas aquellas localidades que aún no han tenido participación en los importantes avances logrados en esta materia.

Es debido a esto, que le solicitamos identifique las localidades que atañen a su municipio, que requieran mejorar la calidad de servicios de telecomunicaciones, aumentar su cobertura e incrementar el despliegue de infraestructura necesaria para la prestación de estos; con la finalidad de potenciar las áreas de desarrollo socio-productivo. Dicha información, nos permitirá generar un registro que, con posterioridad, informaremos a la Subsecretaría de Telecomunicaciones para que, desde esta institución, se desarrollen los respectivos análisis de factibilidad técnico-económica que permitan orientar el Programa Anual de Proyectos Subsidiables del año siguiente.

El registro de necesidades de telecomunicaciones debe hacerlo utilizando la plataforma disponible en el siguiente enlace: <a href="https://tramites.subtel.gob.cl/FDT/IngresoRequerimiento">https://tramites.subtel.gob.cl/FDT/IngresoRequerimiento</a>, teniendo un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio, para hacer llegar esta información.

Finalmente, hay que destacar la importancia de contar con el registro de requerimientos de necesidades de telecomunicaciones de su Municipalidad, ya que esto permitirá a SUBTEL diseñar mejores iniciativas de telecomunicaciones que contribuyan al desarrollo de políticas públicas que beneficien a su comunidad y el país. No obstante, se informa que, de no contar con respuesta de su Municipio en el precitado plazo, el Gobierno Regional tendrá la obligación de proceder con el levantamiento de información a la Subsecretaría sin el registro de necesidades de su comuna, debiendo llevar registros de aquellas comunas que no cumplieron íntegra u oportunamente con el presente requerimiento de información. Frente a alguna duda les solicito comunicarse a los siguientes correos: marlene.blanchard@goreohiggins.cl y a maría.riquelme@goreohiggins.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

PABLO SILVA AMAYA GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL REGION DE O'HIGGINS

NSA/MBP/ARR

1. Sres. Alcaldes y Sras. Alcaldesas de la Región Administrador Regional GORE O'Higgins.

2. Gabinete Regional.

3. Sra Administradora Regional